

14.- Asistente al "Curso Taller Básico de Formación en el Sistema Acusatorio", celebrado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, con duración de 100 horas clase, del 25 de abril al 28 de junio del 2014.

15.- Expositor en la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa, con el tema "Aspectos Elementales de los Delitos Contra la Salud", con fecha 9 de diciembre del año 2015.

16.- Asistente a la Conferencia "La Argumentación Jurídica en los Juicios Orales", celebrada el 20 de agosto del 2016, por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

17.- Asistente al Curso "Elementos Fundamentales para la Acusación en el Proceso Penal Acusatorio", celebrado con fechas 14 y 15 de noviembre del 2016, por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

18.- Asistente al Curso taller "Teoría del caso y del Delito en el Proceso Penal Acusatorio", organizado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna y la Procuraduría General de Justicia del Estado, el mes de noviembre del 2016.

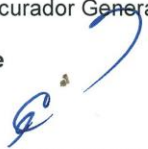
19.- Abogado General del Año de las Instituciones Públicas de Educación Superior, designado por la Asociación Nacional de Abogados de Instituciones Públicas de Educación Superior, A.C. (ANAIPES, A.C.), en junio del 2008.

20.- Consejero Universitario maestro por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Culiacán- de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por el periodo 2000-2002.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

En cinco procedimientos celebrados de manera pública, convocados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, fui integrante de las ternas que dicho Consejo presentó al C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, para la designación de Procurador General de Justicia.

Atentamente



LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS
Culiacán, Sinaloa, febrero de 2017

5.- El 24 de febrero de 1982, fui designado por el Gobernador Constitucional del Estado, Integrante de la Comisión redactora del proyecto de Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

6.- Ponente en el Foro de Consulta Popular sobre la Reforma Municipal, en febrero de 1983 en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con el tema: **“Los Trabajadores al Servicio de los Municipios y el Artículo 123 Constitucional”**.

7.- Ponente en las semanas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, llevadas a cabo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Gobierno del Estado de Sinaloa, en los años de 1984 y 1985, con el tema: **“Causales rescisorias por la inobservancia de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo”**.

8.- Conferencia impartida en el Foro sobre Violencia Sexual a miembros de la Academia Sinaloense sobre Salud Sexual, con el tema **“La Violación Sexual y su Regulación Jurídica en el Código Penal”** llevado a cabo en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, del 8 al 10 de septiembre de 1996.

9.- Conferencia en el Primer Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia Social en México: PIIVIOS – UNAM (Proyecto de Investigación Interinstitucional sobre Violencia Social en México) con el tema: **“El Sistema Nacional de Seguridad Pública”**, llevado a cabo del 2 al 6 de marzo de 1998 en Ciudad Universitaria –UNAM- México, D. F.

10.- Expositor en el Foro denominado: “Seguridad Pública, Perspectiva para el Futuro de las Metrópolis”, organizado por el Gobierno y el Instituto de Administración Pública del Estado de México, con el tema: **“Seguridad Pública y Reforma Penal”**, julio de 1998.

11.- Expositor en el Seminario “Políticas e Instrumentos en Materia de Seguridad Pública” organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, y Coordinador del Módulo: **“La Prevención del Delito”**, del 4 al 25 de septiembre de 1998.

12.- Expositor en el Simposio Internacional sobre el Medio Ambiente organizado por la Academia Mexicana de Derecho Ambiental y el Instituto Politécnico Nacional, y celebrado en la Ciudad de México, D. F. del 1 al 3 de julio del 2008, con el tema: **“Tribunales Especializados en Materia de Derecho Ambiental”**.

13.- Asistente al Curso Taller **“Inducción al Conocimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**, celebrado por el Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para Abogados del Colegio de Abogados “Eustaquio Buelna”, A.C. de marzo a junio del 2011.

17.- Secretario particular del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Contra la Salud, de la Procuraduría General de la República, del 16 de mayo del 2001 al 15 de abril del 2003.

18.- Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Distrito Federal y Coordinador de la Ponencia del Magistrado Numerario, Dr. Estuardo Mario Bermúdez Molina: del 22 de abril de 2003 al 15 de enero del 2005.

19.- Director de Asuntos Jurídicos y Abogado General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, del 27 de junio del 2005 al 15 de junio de 2011.

20.- Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Culiacán, Sinaloa, del día 16 de junio del 2011 al día 20 de junio del 2013.

21.- Asesor del C. Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, del día 21 de junio al 31 de agosto del año 2013.

22.- Director de Asuntos Jurídicos y Abogado General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, del 1 de septiembre del año 2013 a la fecha.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

1.- Profesor de Tiempo Completo (jubilado): Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, del mes de septiembre de 1975 al mes de septiembre del 2001.

Materias: Derecho Laboral, Derecho Procesal Laboral y Derecho de la Seguridad Social.

2.- Profesor de Asignatura: Escuela de Derecho de la Universidad de Occidente, del mes de septiembre de 1984 al mes de abril de 1992.

Materias: Derecho Mercantil para alumnos de la Escuela de Administración y Finanzas; y para alumnos de Derecho, Derecho de la Seguridad Social y Derecho Administrativo.

3.- Asistente a la reunión de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo, celebrada en la ciudad de San Luis Potosí, en abril de 1977.

4.- Asistente a las reuniones Nacionales de Juntas de Conciliación y Arbitraje, llevadas a cabo en los años de 1981 y 1982 en las ciudades de Hermosillo, Sonora, y Oaxaca, Oaxaca.

4.- Sub-Director de Gobernación del Estado de Sinaloa: del 9 de julio de 1982 al 9 de enero de 1984.

5.- Director del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sinaloa: del 10 de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1985.

6.- El 3 julio de 1985, fui designado por el Gobernador del Estado, para desempeñar conjuntamente con el cargo de Director del Trabajo, el de Titular del Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores.

7.- Director Operativo (Programas Asistenciales) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa: del 16 de enero de 1987 al 12 de abril de 1989.

8.- Director de la Policía Judicial del Estado de Sinaloa: del 13 de abril al 24 de agosto de 1989.

9.- Sub-Procurador Regional de Justicia en Sinaloa- Zona Centro-: del 25 de agosto de 1989 al 11 de octubre de 1991.

10.- Sub-Procurador General de Justicia en Sinaloa: (por dos ocasiones) la primera, del 12 de octubre de 1991 al 31 de diciembre de 1992, y la segunda, del 18 de agosto de 1994 al 17 de enero de 1997.

11.- Director General de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa: del 20 de enero de 1993 al 28 de julio de 1994.

12.- Ejercicio Profesional de la Abogacía: del 18 de enero de 1997 al 15 de enero de 1998, en el domicilio de Avenida Constitución #488 poniente, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

13.- Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Secretaría de Gobernación: del 16 de enero al 15 de julio de 1998.

14.- Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Pública: del 15 de julio de 1998 al 31 de enero de 1999.

15.- Director General Adjunto de Estudios Legislativos de la Unidad de Estudios Legislativos de la Secretaría de Gobernación: del 1 de febrero al 15 de julio de 1999.

16.- Director de la Procuraduría del Trabajo de la Secretaría General de Gobierno: del 1 de enero del año 2000, al 15 de mayo del 2001.

4.- Diplomado: **"Derecho Constitucional"** por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, del mes de septiembre de 1997 al mes de enero de 1998.

5.- Asistente al Curso Taller **"Curso de Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal"**, impartido por el Instituto de Capacitación Judicial del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, del mes de marzo al mes de junio del 2013.

6.- Asistente al Curso: **"Taller Básico de Formación en el Sistema Acusatorio (100 horas clase)"**, celebrado en esta ciudad de Culiacán, los días del 25 de abril al 28 de junio del año 2014, organizado por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

7.- Asistente al Curso: **"La Argumentación Jurídica en los Juicios Orales"**, celebrado en esta ciudad de Culiacán, el día 20 de agosto del año en curso, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

8.- Asistente al Curso: **"La Teoría del Caso y Teoría del Delito"**, celebrado en esta ciudad de Culiacán, el día 11 de noviembre del año en curso, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

9.- Asistente al Curso: **"Elementos Fundamentales para la Acusación en el Proceso Penal Acusatorio"**, celebrado en esta ciudad de Culiacán, los días 14 y 15 de noviembre del año en curso, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica Ministro Eustaquio Buelna, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

TRABAJOS DESEMPEÑADOS:

1.- Del 1º de febrero de 1974 al 5 de marzo de 1981, ocupé los siguientes cargos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa: Actuario, Jefe de Archivo, Jefe de Registro de Sindicatos y Convenios, Secretario de Audiencias, Dictaminador de Laudos y Secretario General.

2.- Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa: (por dos ocasiones) la primera, del 6 de marzo de 1981 al 8 de julio de 1982; y la segunda del 1º de enero al 31 de diciembre de 1986.

3.- Árbitro Representante de los Tres poderes del Gobierno del Estado de Sinaloa, ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado: de abril de 1977 a abril de 1984.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: Alfonso Carlos Ontiveros Salas

Lugar de Nacimiento: Potrerillos, Rosario, Sinaloa.

Fecha de Nacimiento: 08 de diciembre de 1952

Estado Civil: Casado

Profesión: Lic. en Derecho

Cédula Profesional: No 434686

Miembro del Colegio de Abogados "Lic. Eustaquio Buelna" A.C. de Culiacán, Sinaloa, del año de 1986 a la fecha.

CURP.OISA521208HSLNLL01

ESTUDIOS REALIZADOS

1.- Primarios: de septiembre de 1958 a junio de 1964 en las Escuelas "Gabriel Leyva Solano" y "18 de Marzo", con domicilio en Potrerillos, Rosario y Mazatlán, Sinaloa, respectivamente.

2.- Secundarios: En la Escuela "Maestro Julio Hernández" de El Rosario, Sinaloa, de septiembre de 1965 a junio de 1968.

3.- Preparatorios: "Escuela Preparatoria Federal" en Mazatlán, Sinaloa, de septiembre de 1968 a junio de 1970.

4.- Profesionales: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de septiembre de 1970 a junio de 1975.

En abril de 1976 obtuve el Título de Lic. En Derecho y de su registro ante la Dirección General de Profesiones obtuve la cédula profesional No 434686.

CURSOS DESARROLLADOS:

1.- "Especialización Laboral", de enero a diciembre de 1984, en la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Culiacán, Organizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2.- Curso: "Actualización en Materia de Seguridad Social", celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Sinaloa, en marzo de 1985.

3.- Asistente al "Foro Regional, La Edad Penal", celebrado por el Gobierno del Estado y la Universidad de Sonora, el mes de febrero de 1996.

Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas

Culiacán, Sinaloa, febrero de 2017.

PROPUESTA GENERAL DE TRABAJO EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Antecedentes:

Es un imperativo que en el Estado de Sinaloa se restituya la confianza y credibilidad ciudadana en la Institución del Ministerio Público y de la policía dependiente de la propia Institución.

La seguridad de las personas, sus derechos y su patrimonio son los valores supremos que el estado debe y tiene la obligación de protegerlos como norma que garantice la paz y la tranquilidad individual y colectiva.

El estado como garante de ese derecho ciudadano, está obligado a desarrollar estrategias más eficaces para frenar una criminalidad creciente, altamente tecnificada y mucho más violenta en sus procedimientos.

Consideraciones y Acciones:

1. Cuantitativamente, el personal dedicado a la procuración de justicia es insuficiente para atender el número de delitos registrados ante las agencias del Ministerio Público, debido a la distracción de policías investigadores, en un número importante, a labores relacionadas con la prevención a través de operativos coordinados con otras policías y el Ejército, así como a la custodia de funcionarios públicos. Deberá privilegiarse la

necesidad de apoyar la investigación y ejecución de órdenes de aprehensión y otras diligencias propias del sistema tradicional en tanto haya rezago, como del nuevo sistema de justicia penal.

2. Cualitativamente, los Agentes Investigadores del Ministerio Público y de la Policía Ministerial, carecen, en muchos casos, de una adecuada capacitación dirigida a eficientar las técnicas de investigación e incluso la debida integración de las carpetas de investigación.
3. Tecnológicamente, la investigación del delito no sólo es una labor de campo de los investigadores encargados de llevarla a cabo, habida cuenta que para elevar los grados de efectividad en las indagatorias es necesario que se tengan laboratorios de criminalística debidamente equipados y personal debidamente capacitado para la investigación científica.
4. Sistema de información, a la fecha todavía se carece de un banco de datos confiable del personal de seguridad pública y de procuración de justicia, elemental para conocer estado de fuerza operativa y apoyos administrativos con los que se cuente, así como todos los antecedentes que deban registrarse de cada uno de ellos y del seguimiento que deba darse cuando dejen de prestar servicios en dichas áreas.

De igual manera, para la investigación criminal, es necesario que se trabaje con mayor intensidad en la actualización de Plataforma México como fuente confiable en la investigación de los delitos en la obtención de evidencias u otros datos indiciarios que sumen para una sólida carpeta de investigación, articulando dicho banco de datos con la información que tengan las policías, preventiva estatal, municipales, federales, sin excluir a las fuerzas armadas.

5. Implementar un sistema de inteligencia aplicado a la investigación de los delitos y con fines operativos policiales.
6. Prevención, para revertir la percepción ciudadana de inseguridad, se requiere que las policías encargadas de prevenir el delito se coordinen y organicen debidamente para eficientar la disminución de los delitos.
7. Implementar programas que conduzcan a exaltar los valores personales, familiares, sociales y culturales, que exalten el orden y respeto a las normas mínimas de convivencia, y que propicien una relación armónica entre los miembros de la comunidad.
8. Coordinación y Organización, es imperiosa la participación conjunta de las entidades públicas encargadas de prevenir el delito, dirigidas a disminuir el armamentismo en poder de particulares, la distribución y venta de drogas al menudeo y su consumo, el robo de vehículos, el robo en sus diferentes modalidades, la ejecución de órdenes de aprehensión, la desarticulación de gavillas, el homicidio doloso, entre otros muchos, que propician el grave flagelo de la inseguridad pública.

Por ello, es necesario que funcione adecuadamente el Instituto de Estudios Criminológicos para contar con una radiografía de las zonas más proclives al delito (condiciones culturales y socioeconómicas, entre otras) y el tipo de delitos más frecuentes en cada zona del Estado, que permitan formular propuestas para llevar a esas zonas de la geografía estatal los apoyos de la administración gubernamental y privada en materia de inversiones para la generación de empleos y crear mayores oportunidades para la educación.

9. Especialización, impone la obligación de especializar al personal encargado de la investigación del delito (Agentes del Ministerio Público, Policía Investigadora y Peritos), para que se actúe a

través de unidades especializadas de investigación, ya que no es posible continuar con los esquemas tradicionales de que el policía debe investigar de manera general cualquier tipo de delito, toda vez que ese tipo de organización es obsoleta e ineficiente, la sociedad exige respuestas prontas en el esclarecimiento de los delitos y la captura de los responsables, ya que esa es la demanda social de reducir al máximo la tasa criminal que se registra en Sinaloa. Es un imperativo.

10. Profesionalización, establecer las bases del servicio civil de carrera en las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, que posibiliten contar con policías e investigadores ministeriales altamente capaces de generar confianza y resultados en sus labores, ya que ese ha sido un reclamo sistemático de la población desde hace muchos años y que a la fecha no se ha concretado.
11. La carrera policial debe tener un mínimo de escolaridad estandarizado, independientemente de las labores que se desarrollen en el ramo; para ello, se deberá poner especial atención en la consolidación del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública como centro de formación y capacitación de los elementos policiales en sus diversas modalidades, e incluso los cursos obligatorios para la promoción y el ascenso de sus miembros. A la fecha, las capacidades del Instituto están subutilizadas.

La formación policial deberá tener un nivel equiparable a técnico superior universitario o de especialidad según el caso. La dignificación y la profesionalización de los miembros de las instituciones de seguridad pública es una obligación y una política de estado.

Contribuiría a una aspiración de muchos años, que a los elementos de la seguridad pública, se les mejoren sus condiciones laborales, que se asegure la estabilidad laboral con motivo de su desempeño y un control de confianza que permita cumplir con estos fines, establecer un sistema de ascensos y estímulos, becas para los hijos, vivienda, entre otros no menos importantes, que estimulen y eleven el nivel de preparación y confiabilidad en el cuerpo de policía, y medio efectivo para abatir los indicadores de corrupción que en mucho perjudican las labores de investigación criminal y la persecución de los delincuentes.

12. Revisión de la normatividad jurídico penal; la actualización normativa jurídico penal, es una constante, para mantenerla acorde a las diversas reformas que se han venido produciendo de manera muy dinámica, e iniciativas que se encuentran en el congreso de la unión pendientes de ser aprobadas y que impondrán nuevas reglas en los procedimientos de actuación de las policías y en la investigación criminal.
13. Temor a la denuncia, la cifra negra del delito es altamente considerable, la sociedad está temerosa, se resiste generalmente a denunciar los delitos ante los órganos responsables de su investigación, propicia impunidad y lastima gravemente la tranquilidad social.

Por ello, se requiere instrumentar un sistema eficaz para privilegiar la denuncia creando espacios de atención ciudadana con personal debidamente seleccionado que inspire confianza y con sensibilidad humana oriente al ciudadano afectado directa o indirectamente por alguna acción delictiva, conservar el anonimato del denunciante, crear un módulo con equipos de cómputo para el seguimiento individualizado del trámite de las averiguaciones previas o carpetas de investigación en cada una de las zonas del Estado, para que el denunciante conozca las

actuaciones realizadas, avances y situación legal que guarden las denuncias.

No se cuenta a la fecha, con un sistema de atención domiciliaria para recibir en su caso la denuncia y guardando siempre la debida reserva en cada una de esas visitas por seguridad de los ofendidos o víctimas del delito.

14. Construir una adecuada percepción relativa a la seguridad comunitaria. Fortalecer la conciencia de una Institución Autónoma cuya vida jurídica se aparte de la voluntad hegemónica del Ejecutivo. Para este objetivo, la suma de los medios de comunicación, es parte fundamental.
15. Todo lo anterior permitirá establecer diferencias muy notorias entre el quehacer institucional de la Procuraduría General de Justicia y la recién creada Fiscalía General del Estado.

Esa separación orgánica, llevará a recobrar la confianza ciudadana a la Institución del Ministerio Público, porque el Titular no tendrá otro compromiso que el velar por una profesional formación y actuación de quien tiene el encargo permanente de la investigación criminal, detener al responsable del delito, que se le sancione y se le repare el daño a la víctima. Compromiso toral que habrá de ganarse con mucho trabajo, con trabajo y difusión de calidad y siempre por la sociedad y el Estado de Sinaloa.

Objetivo General:

Disminuir los índices delictivos en un tiempo perentorio, crear las bases jurídicas para una mejor procuración de justicia siguiendo los lineamientos constitucionales vigentes, establecer una base de estructuras para su eficaz desarrollo en el futuro con un esquema

de especialización para efficientar los sistemas de investigación delictiva, y generar los mecanismos para una amplia y efectiva participación ciudadana.

Objetivo Específico:

Contar con policías y agentes del ministerio público investigadores debidamente especializados y adecuadamente organizados, perfeccionar los medios para el desarrollo científico de la investigación y recobrar a la brevedad posible la confianza ciudadana en la Institución del Ministerio Público y en general de las instituciones de seguridad pública.

Acciones Específicas Elementales:

1.- Revisión continua de la normatividad en materia penal sustantiva y adjetiva, para adecuarla a los lineamientos constitucionales vigentes, en todos los casos en que se produzca alguna reforma o proponerla en su caso para presentar las iniciativas pertinentes.

2. Ley Orgánica de la Fiscalía General.

- a) Presentar a la brevedad la Iniciativa de Ley de la Fiscalía General al Congreso del Estado.
- b) Con apego a la Ley de la Fiscalía General, Diseñar una estructura orgánica que sea funcional operativa y administrativamente, con atención en las áreas de denuncia ciudadana y unidades especiales para combatir los delitos más comunes o los que más afecten la tranquilidad de la comunidad.

- c) Reestructurar el área de los servicios periciales de ser necesario, ya que la investigación científica debe ser un imperativo en el nuevo sistema de justicia penal.
- d) Perfeccionar los sistemas de control de las carpetas de investigación, dar acceso a la consulta de seguimiento de las mismas a los particulares ofendidos o víctimas del delito, ya que a la sociedad le interesa conocer la atención que se le otorga a sus denuncias.
- e) Instrumentar un sistema de supervisión y seguimiento a la integración de las carpetas de investigación, toda lentitud, desgano, indiferencia o incapacidad de los encargados de integrarlas deben sancionarse, los delitos esclarecidos, los culpables castigados y a las víctimas la reparación en su daño.
- f) Instrumentar sistemas de capacitación más eficaces para el personal jurídico de la Institución, policía investigadora, peritos, personal informático, y de redacción.
- g) Establecer debidos sistemas de selección y evaluación del personal ministerial, policías investigadores y peritos para proporcionar estándares de confianza a la población.
- h) Revisar si el número de Agentes del Ministerio Público, Policías investigadores y Peritos, son los que realmente se requieren para eficientar la función de procuración de justicia.

3. Implementar un programa urgente de abatimiento de rezago de averiguaciones previas del sistema tradicional, conforme a lo siguiente:

- a) Información mínima:
 - a.1. Tipo de delito
 - a.2. Con detenido y sin detenido

- a.3. Consignadas
- a.4. Órdenes de aprehensión y reaprehensión libradas
- a.5. Órdenes de aprehensión negadas
- a.6. Reservas
- a.7. Archivadas por no ejercicio de la acción penal
- a.8. Autos de vinculación a proceso.
- a.9. Autos de libertad
- a.10 Procesos en curso
- a.11. Sentencias absolutorias
- a.12. Sentencias condenatorias
- a.13. Autos de sobreseimiento y causas
- a.14. Autos de extinción de la acción penal por prescripción
- a.15. Rezago histórico a la fecha global y por distrito judicial

4. Situación actual que guardan los asuntos sujetos al nuevo sistema de justicia penal.

- a. Número de Carpetas de investigación en trámite, que incluya las que encuentren en archivo temporal.
- b. Asuntos resueltos por mediación.
- c. Asuntos resueltos por procedimiento abreviado o criterios de oportunidad.
- d. Ordenes de aprehensión libradas, cuantas ejecutadas y cuantas pendientes de ejecutar.
- e. Número de imputaciones formuladas, número de autos de vinculación a proceso y número de sentencias en juicio oral.

5. Policía investigadora.

- a) Revisión de funciones (formas de distribución de las investigaciones, tiempos de investigación, medios utilizados para la investigación, rendición de informes, calidad de los informes, detenciones en flagrancia, uso de bitácoras, experiencia profesional, otras).

- b) Ejecución de órdenes de aprehensión (formas de distribución, tiempo de cumplimentación, medios que se utilizan, promedios mensuales, tipos de delito, detenciones realizadas, diseño de los operativos que se instrumentan para tales fines).
- c) Condiciones operativas (vehículos, uniformes, armamento, equipamiento elemental para el aseguramiento y protección de objetos del delito, otras).
- d) Rezago histórico por zona y distrito judicial, en el sistema tradicional y en el vigente acusatorio adversarial.

6. Servicios periciales.

- a) Número de laboratorios de criminalística.
- b) Instrumental faltante
- c) Número de dictámenes que solicitan los Agentes del Ministerio Público
- d) Número de dictámenes mensuales promedio que solicitan las dependencias estatales, municipales y federales.
- e) Número de peritos y tiempos utilizados para atender los requerimientos de otras dependencias y distintos a la investigación criminal.
- f) Número de peritos por especialización
- g) Número de peritos prácticos y con título profesional

7. Compromiso Institucional.

- a) Restituir eficiencia en la actuación del Ministerio Público y la confianza ciudadana, así como privilegiar la denuncia y desterrar la cifra negra del delito.
- b) Lograr una efectiva participación ciudadana en la promoción de la denuncia para abatir el delito.

- c) Establecer los mecanismos necesarios para una mejor y más efectiva coordinación con las diversas instancias de gobierno locales y federales para mejorar las acciones del Ministerio Público.
- d) Fortalecer la acción coordinada entre las entidades federativas del país, preferentemente con las entidades vecinas del Estado de Sinaloa, para la ejecución de órdenes de aprehensión, y para eficientar la investigación criminal.
- e) Redimensionar la actuación del Instituto Estatal de Ciencias Penales y la Academia Regional de Seguridad Pública, en la formación, actualización y capacitación de Agentes del Ministerio Público, Policía Ministerial, Peritos y personal informático.
- f) Informar periódicamente a la sociedad del comportamiento delictivo en la entidad y los medios que se están utilizando para evitarlo, porque cada delito que no se esclarece es un delincuente en la calle y un riesgo permanente para la sociedad. La impunidad, no puede tener carta de naturalización en Sinaloa.
- g) Con la prontitud exigida, formar las unidades especializadas de investigación dotándolas del equipamiento mínimo que se requiera para su operación.
- h) En lo inmediato, contar con unidades debidamente equipadas para recepcionar denuncias en cualquier parte de la geografía estatal o en su caso las domiciliarias, teniendo en todo momento una unidad policial de investigación para generar confianza en la población que sufra de algún delito.